

¿Ha dejado España de ser católica? Escuela pública y formación religiosa en la educación española contemporánea

JUAN CARLOS GONZÁLEZ FARACO*
ANTONIO LUZÓN TRUJILLO**

Introducción

Tras la desaparición de la dictadura del General Franco en 1975, se reabrió de inmediato (nunca se había cerrado, en realidad) la llamada "cuestión escolar", que había marcado y jalonado la historia contemporánea de la educación española con un rosario de situaciones críticas e incluso beligerantes, como, por ejemplo, durante la etapa republicana (1931-1936), previa a la Guerra Civil. No en vano se habló entonces abiertamente de "guerra escolar" (como, salvando las distancias, se está volviendo a hablar de nuevo ahora).

Esta "cuestión" está vinculada con la conformación del estado moderno, es decir, a la idea de nación o de imaginario nacional en España, y específicamente con las relaciones entre la Iglesia Católica y ese nuevo Estado liberal en diversas materias, entre ellas, de manera sobresaliente, la educativa, cuya dimensión política se acrecienta extraordinariamente con la modernidad. Tres son, fundamentalmente, los ámbitos de debate, divergencia o encono, según el caso, en los que estas relaciones históricamente problemáticas se plantean actualmente: el control público o privado de la educación, es decir, el problema de la libertad de enseñanza; la formación religiosa

en los establecimientos educativos, es decir, el papel de la religión en las escuelas públicas, y la educación para la ciudadanía como nuevo campo curricular. En este artículo, sólo nos ocuparemos directamente del segundo de esos ámbitos, aunque, en honor a la verdad, es indisociable de los otros dos, como quedará de manifiesto a través de nuestros argumentos.

Estamos, en realidad, ante un problema de fondo (cuál es el sentido de la educación, como servicio público universal, en las sociedades contemporáneas), que ha adquirido expresiones diferenciadas en las distintas culturas escolares del mundo, en función de tendencias globales y de la historia política de cada país o región (Dussel, 2007). En el caso español, al analizar lo que ha venido aconteciendo desde los comienzos de la transición política a la democracia a finales de los años '70, observamos varias oleadas de discursos cruzados que, independientemente de su contenido visible y circunstancial, van configurando un relato tremendamente intrincado, cuyo trasfondo tiene que ver con los juegos de poder en la educación. Trataremos, en este trabajo, de develar las claves de ese relato, intentando liberar nuestra interpretación de las premuras y precipitaciones

que impone la candencia de los acontecimientos, reconvertidos no pocas veces en retóricas, imágenes y eslóganes esgrimidos para la ocasión por los contendientes en liza.

La formación religiosa en las escuelas, una cuestión crítica

Hace pocos años, una reunión plenaria del Consejo Escolar del Estado¹, celebrada en Madrid, alcanzó una inusual repercusión en los medios de comunicación y provocó un cierto debate social. En esa reunión, entre otros asuntos, el Consejo analizó la situación de la enseñanza de la religión en las escuelas españolas e instó al Gobierno a que la religión fuera excluida del curriculum y del horario escolar de los establecimientos públicos y concertados², a fin de salvaguardar la aconfesionalidad o laicidad del Estado³. Aunque sin repercusiones ejecutivas, se trataba de una petición en cierto modo histórica, dada la tradición escolar española en ese asunto. Esta decisión dividió a los miembros del Consejo en dos mitades idénticas, por lo que fue su presidenta, nombrada por la entonces ministra socialista, la que con su voto optó por romper este empate y abrir así la puerta a la polémica. Situaciones como ésta han



*Dr. en Pedagogía; Profesor de Antropología de la Educación en la Universidad de Huelva, España; y *Adjunct Professor* en el Departamento de Antropología de la Universidad de Alabama. Forma parte de la *European Network of Experts in the Social Sciences of Education and Training* (NESSE) E-mail: faraco@uhu.es

** Dr. en Pedagogía y Profesor de Educación Comparada en la Universidad de Granada, España. Es miembro del Grupo de Investigación "Políticas y reformas educativas". E-mail: aluzon@ugr.es

menudeado en España desde que los socialistas recuperaron el poder en las elecciones generales, celebradas pocos días después del atentado de Madrid el 11 de Marzo del año 2004.

Las siempre complejas relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica parecen haber entrado, desde entonces, en una tensa etapa, en la que están quedando de manifiesto las grandes diferencias de criterio entre el Vaticano y el Gobierno español en muchos ámbitos de la vida social de un país cuya tradicional catolicidad empieza a estar en discusión. No hay más que acudir a la prensa para encontrar pruebas diarias de este clima crispado entre obispos y políticos progresistas. El matrimonio entre homosexuales ha sido, quizás, el asunto que ha captado una mayor repercusión mediática, pero la cuestión educativa es la que, sin duda, está provocando un enfrentamiento más profundo entre ambas partes. Como ya se ha apuntado, los ejes, en torno de los cuales ha girado este enfrentamiento, han sido principalmente dos: la regulación de la libertad de enseñanza, que afecta de lleno a la política educativa general, y la formación religiosa de los estudiantes de primaria y secundaria. A estos dos ejes, que han de ser analizados conjuntamente, pues son caras del mismo problema, se ha añadido posteriormente una agria discusión sobre la implantación de la "Educación para la ciudadanía" en el marco de lo que se había venido llamando "educación en valores".

Sin duda, el papel que la Iglesia Católica ha tenido en la educación española a lo largo de los dos últimos siglos ha sido decisivo, tanto por su presencia mayoritaria en el sector privado, como por su múltiple y variable influencia en el sector público (Boyd, 2000; Puelles, 2002 y 2006). En algunas etapas históricas, la Iglesia ha contado con la protección o la complicidad del Estado, lo que le ha permitido afianzar e incluso acrecentar su poder educativo, tal como sucedió durante el franquismo (1939-

1975). En otras, el Estado ha querido retomar su papel protagonista en la educación, tratando de mermar, con mayor o menor fortuna, este importante poder de la Iglesia en un ámbito tan estratégico para la política nacional. Desde comienzos del siglo XIX, la pugna entre Iglesia y Estado por el control de la educación se aviva periódicamente, con frecuente tendencia a blandir discursos opuestos e irreconciliables. Esta tendencia a la polarización suele forzar la producción de estereotipos culturales y divisiones sociales que, en ciertas circunstancias, han afectado muy negativamente a la estabilidad política y a la cohesión social del país, con resultados a veces catastróficos (Barrios Rozúa, 2007).

Al tratar de entender y valorar la crisis actual, esta lógica nos puede empujar a optar entre juicios contradictorios sobre la naturaleza del conflicto, lo que va a dificultar su comprensión rigurosa y equilibrada. Para evitar esta deriva fatal, deberíamos reflexionar serenamente sobre el origen de esta crisis. Podemos inclinarnos por entenderla como una crisis peculiar, incluso nueva, fruto de las recientes alternancias entre gobiernos conservadores y gobiernos socialistas. Pero podemos optar por una explicación menos coyuntural, según la cual tan sólo estaríamos asistiendo a la reedición de un viejo conflicto que viene reiterándose, con ingredientes ideológicos similares, a lo largo de la historia española contemporánea. Efectivamente, la educación ha sido tradicionalmente en España un campo de batalla que ha enfrentado a laicos con creyentes, al Estado y a la Iglesia, a la izquierda y a la derecha, produciendo una imagen de profunda fractura social. Por otra parte, esta dialéctica se manifiesta de maneras muy diversas a lo largo del tiempo. Es decir, ha evolucionado muy significativamente, como lo ha hecho la educación española, cuya mejora en el último tercio del siglo XX es, si nos atenemos a los datos, muy apreciable. Por tanto, qué tiene de antiguo y qué tiene de nuevo el conflicto ac-

tual. Pero antes de entrar en su compleja genealogía vale la pena acudir a la comparación para situar el caso español en un marco más amplio: la Unión Europea.

Religión y escuela en Europa

Según datos recogidos de la red Eurydice⁴ y publicados por el CIDE (2001), puede decirse que la formación religiosa está presente en el currículum de las escuelas públicas de la mayoría de los países europeos, a veces con varias opciones confesionales, y siendo en la generalidad de los casos de libre elección para el alumnado. Esta formación suele apoyarse en preceptos constitucionales que regulan el derecho a la libertad religiosa y el derecho del alumnado a recibir enseñanza religiosa, o bien en acuerdos específicos entre los estados bien con todas las confesiones religiosas presentes en el país (caso finlandés) bien con la o las Iglesias mayoritarias (caso de Portugal y España). Francia, en cuya constitución está recogido el principio de la laicidad para la educación, es la excepción en este contexto (García Garrido, 2006).

La formación religiosa suele ubicarse dentro del currículum general y se imparte en horario lectivo, de una a dos horas por semana. En Francia, sin embargo, se trata de una materia extracurricular en los establecimientos públicos. En cualquier caso, lo habitual es que esté contemplada la *libertad de elección* para alumnos y padres, si bien se puede hablar de hasta cuatro modalidades que irían desde la obligatoriedad general de recibir enseñanza religiosa (por ejemplo, en Grecia, Suecia, Austria, Holanda —en centros confesionales— y Finlandia) hasta la elección libre (Bélgica, Holanda —en centros públicos—, Italia), pasando por la obligatoriedad de cursarla pero con posibilidad de solicitar la exención (Alemania, Luxemburgo, Reino Unido), o bien la obligatoriedad sólo para el establecimiento,

pero no para el alumnado (España y Portugal). La toma de esta decisión corresponde normalmente a los padres, aunque en algunos países (Italia, Austria) se les concede a los alumnos esta capacidad a partir de una determinada edad.

La responsabilidad de establecer los contenidos y producir los materiales didácticos para la enseñanza religiosa corresponde a las iglesias y confesiones, aunque normalmente son supervisados por agencias estatales (salvo en Francia por su carácter extracurricular). También las iglesias y las confesiones proponen a los profesores de religión, aunque laboralmente dependan de las administraciones públicas.

Para aquellos alumnos que no eligen la asignatura de religión, que suele ser evaluable como las demás asignaturas que componen el currículum, está prevista, pero sólo en algunos países, una alternativa paralela: *Filosofía-Ética-Valores* (Alemania), *Moral cívica no confesional* (Austria), *Actividades de estudio* (España), *Ética* (Finlandia), *Filosofía* (Holanda), *Educación moral y social* (Luxemburgo) y *Formación personal* (Portugal). Como se observa, la formación religiosa está generalizada en Europa, pero ofrece modelos diferentes y, sobre todo, está decisivamente afectada por la creciente multiculturalidad de las sociedades del continente. Teniendo en cuenta este escenario plural, continuemos analizando el caso español a partir de la situación presente.

Genealogía del problema

Desde nuestro punto de vista, la tensión actual entre la Iglesia Católica y el Gobierno socialista contiene diversos aspectos que, en su conjunto, se explican por una triple genealogía. Primero, una *genealogía remota*, que la vincula con el viejo discurso de las dos Españas, directamente relacionado con la construcción del Estado-Nación moderno y la identidad nacio-

nal. Segundo, una *genealogía reciente*, que la asociaría con la Transición Política de la Dictadura a la Democracia (1973-1983, aproximadamente). Y una tercera *genealogía, inmediata*, más imprecisa pero sumamente activa, que corresponde a nuevos factores sociales cuya evolución próxima es imprevisible, pero que dibujan para España un nuevo marco cultural y social. Hablamos de la multiculturalidad creciente de la sociedad española —España es el segundo país del mundo, tras los Estados Unidos, en tasa inmigratoria— (González Farcó, Tefani y Pare-Kaboré, 2008), de la caída en picada de la práctica religiosa en las nuevas generaciones, de las alteraciones profundas en la organización familiar, etcétera. A estos factores internos, conviene añadir otros factores “externos” que también vale la pena apuntar: la integración de España en la Unión Europea desde 1986, las tendencias conservadoras de los dos últimos papados, la globalización económica y, en general, los nuevos aires culturales de la que Zigmunt Bauman llama “modernidad líquida” (2000).

Nuestra hipótesis es la siguiente: el conflicto actual se inscribe y debe ser fundamentalmente comprendido dentro de la serie de conflictos derivados del proceso de la Transición, que fue posible gracias a un conjunto de pactos políticos y sindicales sobre diversas materias de la política nacional. El modelo territorial del Estado (con los persistentes enfrentamientos entre nacionalistas y no nacionalistas) y el modelo educativo quizás sean los dos campos en los que las discrepancias iniciales se han mantenido más vivas. La crisis educativa que estamos analizando debería ser entendida, por ello, como una consecuencia de esta reciente etapa de la historia de España, aunque sin olvidar sus precedentes en el pasado. Sin embargo, al observarla más de cerca, podemos fácilmente advertir en ella un proceso evolutivo singular, animado por esos nuevos factores sociales y culturales, internos y externos, que están en plena ebullición y a los que hemos aludido antes.

Las actuales desavenencias entre la Iglesia Católica y el Gobierno giran en torno a diversas cuestiones. Las dos más difundidas, acaso por su mayor calado simbólico, son, como ya se ha indicado, la enseñanza de la religión y la educación para la ciudadanía, es decir, dos campos curriculares aparentemente distintos, no necesariamente contradictorios, que, sin embargo, han entrado en colisión, lo que nos retrotrae hasta una de las raíces históricas del Estado moderno: la secularización del poder estatal ante los conflictos confesionales de la modernidad (Habermas, 2008)⁵. La introducción de la nueva asignatura, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, ha coincidido con una visible reducción de la presencia escolar e importancia curricular de la enseñanza de la religión católica en las escuelas públicas. Para la jerarquía eclesial se trata de un paso más en un proceso más global hacia el laicismo escolar. Siguiendo esta lógica, ciertos sectores de la Iglesia entienden que a través de la Educación para la ciudadanía el Estado trata de inocular valores laicos en la educación, por lo que esta disciplina debería recibir el mismo tratamiento escolar que el que se concede a la educación religiosa confesional, una asignatura que las familias eligen voluntariamente para sus hijos. Según se lee en una declaración oficial de la Conferencia Episcopal⁶:

“El Estado no puede suplantar a la sociedad como educador de la conciencia moral, sino que su obligación es promover y garantizar el ejercicio del derecho a la educación por aquellos sujetos a quienes les corresponde tal función, en el marco de un ordenamiento democrático respetuoso de la libertad de conciencia y del pluralismo social. En cambio, con la introducción de la Educación para la ciudadanía de la LOE —tal como está planteada en los Reales Decretos— el Estado se arroga un papel de educador moral que no es propio de un Estado democrático de Derecho”.

Formación religiosa y formación ciudadana se han fundido, en consecuencia, en un solo y espinoso problema: ¿quién detenta, pues, el derecho a la educación moral, la familia o el Estado?

Ciertas cuestiones, inicialmente incluidas en los contenidos de la Educación para la ciudadanía, han sido severamente criticadas y rechazadas por los órganos de gobierno de la Iglesia y por ciertos sectores sociales conservadores. En concreto, las que hacen alusión a la pluralidad de modelos familiares en la sociedad contemporánea que, como es sabido, incluye en España a las familias formadas por parejas homosexuales. Ello ha contribuido a extremar aún más las resistencias de la Iglesia a esta nueva materia. En ciertos momentos, la polémica ha alcanzado tal acritud que algunos obispos han animado a los padres católicos a la “desobediencia civil” y a la “objección de conciencia”, lo que implicaría que sus hijos podrían abandonar las escuelas durante el tiempo en que se impartiera esta asignatura⁷. La red de centros docentes dependientes de la Iglesia Católica ha adoptado, en cambio, una actitud más transigente, llegando a un acuerdo con el gobierno según el cual podrán elaborar sus propios manuales escolares, en los que se adaptarán o simplemente eliminarán aquellos temas que consideran más embarazosos desde el punto de vista de la doctrina católica. Las espadas están, pues, en alto, pero todo indica que la asignatura, en la práctica, va a quedar relegada a una posición secundaria en el currículum, y que la disputa habida no sería en realidad más que un reflejo, incluso una distracción, de otras discrepancias de mayor hondura.

En este artículo, como anticipamos, nos centraremos tan sólo en describir someramente el marco histórico de esas disputas, su genealogía, centrando la atención en los discursos que han blandido los distintos actores para defender sus respectivas posiciones, principalmente en torno a la enseñanza de la religión

en los establecimientos públicos. Es decir, su política de conocimiento. Para orientar este análisis, es de gran utilidad la distinción que establecen Thomas Popkewitz, Barry Franklin y Miguel Pereyra entre la historia cultural y la historia intelectual tradicional: *“Para los historiadores culturales la historia es el estudio de las formas históricamente construidas de razón que enmarcan, ordenan y disciplinan nuestra acción y participación en el mundo”* (2001, págs. 9-10). En nuestro caso, al desprendernos de una mirada demasiado cronológica y fáctica de la historia de la educación, podemos contemplarla como un controvertido “campo de prácticas culturales” o de discursos mediante los cuales definimos los problemas, conjeturamos sus causas e incluso llegamos a arbitrar soluciones (Popkewitz, Franklin y Pereyra, 2001). Dicho de otra manera: cuando seleccionamos una determinada interpretación histórica de un problema educativo, estamos también indicando la manera de solucionarlo. Es decir, tratando de legitimar un discurso y un modo de gobernación frente a otros.

Religión e identidad nacional

En el siglo XIX, España dejó de ser un Imperio y se convirtió en una Nación. Al dramatismo de este tránsito, se unió la ausencia de un acuerdo básico sobre cuál debía ser la identidad del nuevo estado nacional (Álvarez Junco, 2001, pág. 534). Este desacuerdo, que aún pervive hoy en día, se hizo manifiesto de muchas formas a lo largo del siglo, y produjo una ruptura social que llegó a desembocar en reiterados conflictos bélicos. Sobran imágenes artísticas o literarias que revelan la penetración cultural de esta “ruptura” dramática, pero ninguna tan expresiva como la de un cuadro del pintor Francisco de Goya (1746-1828), que se encuentra en el Museo del Prado de Madrid, y cuyo título es “La pelea a garrotazos”. La violencia de la escena representa para muchos la metáfora de

“dos Españas” enemigas dispuestas a aniquilarse en un combate fratricida. Fue precisamente un poeta, el sevillano Antonio Machado (1875-1939), quien acuñó esa expresión de las “dos Españas” en unos versos memorables de su obra capital *Campos de Castilla* (1907-1917). Una sería la España tradicional, católica, rural y conservadora. La otra, la España ilustrada, laica y liberal.

Como todo esquema dicotómico, la “teoría de las dos Españas” no resiste un minucioso y ecuánime análisis histórico (Juliá, 2005). Sin embargo, constituye un argumento que ha calado en la conciencia colectiva (reafirmada en el siglo XX, sin duda, por la Guerra Civil y la larga postguerra) y es, por eso, un elemento activo en la producción de la identidad nacional, actuando continuamente aún hoy como un mecanismo de división entre los españoles. En este marco histórico, la educación se convirtió en un territorio extraordinariamente reñido, en el que la Iglesia Católica jugaría un papel determinante contra un Estado débil que aplicó la “teoría del gobierno limitado” o el principio de “subsidiariedad” en numerosas ocasiones (Boyd, 2000). El Estado procedió, todo lo más, a una potente estatalización de la enseñanza superior, pero favoreció de maneras muy diversas la privatización de la primaria y, especialmente, de la secundaria. En 1851 un Concordato fijó la participación de la Iglesia en la educación, favoreciendo no sólo el crecimiento de los establecimientos bajo su control, sino incluso la supervisión de la formación moral y religiosa en las escuelas públicas. La neta separación entre Iglesia y Estado nunca llegó a producirse claramente en España, salvo en períodos históricos aislados, en los que la Iglesia se defendía aireando la catolicidad mayoritaria del pueblo español frente a cualquier intención laicista del Estado.

La presión que ejerció la Iglesia fue intensa a lo largo de todo el siglo XIX, pero se extremó en el último cuarto, aprovechando la ola conser-

vadora que siguió a la Restauración de la monarquía en 1874, gracias a un golpe militar contra la I República, proclamada sólo un año antes. A diferencia de lo que había conseguido el sistema republicano francés, el sistema escolar español jugó muy deficientemente el papel de nacionalizador de las masas (Guereña, 2002). Un ejemplo muy elocuente es que en el currículo nacional la historia sagrada (es decir, la historia de la religión cristiana) fue obligatoria antes que la historia nacional (Boyd, 2000) La Restauración reafirma la confesionalidad del Estado, la obligatoriedad de la religión católica en las escuelas, y refuerza la posición de las congregaciones religiosas en el sistema escolar.

Avanzado el siglo XX, con la proclamación de la II República retorna el conflicto con toda su virulencia. El 6 de Mayo de 1931 el Gobierno regula la enseñanza de la religión tomando, como principio fundamental, el “respeto a la conciencia del niño y el maestro”, y anula su obligatoriedad. La nueva Constitución republicana de 1931, plenamente laica, provocó la respuesta irritada de los obispos en sucesivas pastorales colectivas, y se produjo una intensa confrontación entre Iglesia y Estado, una verdadera “guerra escolar” que contribuyó, y no poco, a la Guerra Civil.

El franquismo liquidó violentamente el laicismo republicano, restaurando un Estado nacional-católico, plenamente confesional. Pronto, la Iglesia recuperaría y ampliaría el terreno perdido durante el quinquenio republicano, de modo que en pocos años logró el control del 70% de la enseñanza secundaria, multiplicando por seis el número de establecimientos bajo su propiedad (Escolano, 2003). A partir de la segunda mitad de la década de los cincuenta, aún en plena dictadura, este desequilibrio a favor del sector privado iría atenuándose, pero la poderosa influencia de la Iglesia en las escuelas españolas se mantendría aún largo tiempo. Básicamente, el Estado franquista cedió la educación a las familias y a la Igle-

sia, aplicando una vez más el viejo principio de la subsidiariedad, como ya había sucedido en las etapas más conservadoras del siglo XIX.

En los años setenta el Estado promovió una ambiciosa reforma educativa que introdujo grandes cambios en la estructura del sistema, modernizándolo⁸. Como es frecuente en los procesos de reforma educativa (Weiler, 1983), el gobierno trató de servirse de esta reforma también como instrumento de compensación o de legitimación de un régimen, ya en su fase final, con muy precario crédito internacional. Pero ni siquiera esta reforma, en un país en rápido proceso de desarrollo, con indicios claros de progresiva secularización y cambio cultural, afectó significativamente al privilegiado estatus que la Iglesia aún detentaba en el campo educativo. No hay que olvidar que las relaciones Iglesia-Estado seguían reguladas por otro Concordato firmado en 1953, en una fase del franquismo aún claramente posbélica. A finales de los sesenta, la enseñanza pública había por fin superado al sector privado en volumen de estudiantes y establecimientos, pero la formación religiosa seguía siendo obligatoria en todos las instituciones educativas y la Iglesia conservaba, sobre todo en la secundaria, una importante cuota del mercado escolar. Es cierto que en 1967 se había aprobado una Ley de Libertad Religiosa que había establecido la dispensa de la enseñanza de la religión católica a los alumnos cuyos padres lo solicitaran en cualquier nivel del sistema educativo. Pero fue muy escaso el porcentaje de padres que se acogió a esa norma, debido muy probablemente a la razonable sospecha de que sus hijos fueran discriminados.

Tras la muerte de Franco, y con ella el fin de una larga dictadura militar, los diversos sectores políticos, exceptuando a los más radicales de uno y otro signo, trataron de superar el grave quiebre histórico que causó la Guerra Civil, mediante llamadas a la concordia nacional sobre cuestiones

muy sensibles, como por ejemplo la educación. En este clima, favorable al acuerdo, pero también marcado por la desconfianza, se fraguó “La Transición” de la dictadura a un régimen monárquico parlamentario, que quedaría fijado en la Constitución de 1978. Es precisamente de este pacto constitucional del que es menester partir para entender las ambivalentes e inestables relaciones entre Iglesia y Estado en las tres últimas décadas.

Transición política y democratización de la educación

La Transición, como proceso jurídico, duró aproximadamente un decenio. Como proceso político, si tenemos en cuenta los importantes desacuerdos que aún persisten en torno a cuestiones esenciales, es aún un proceso inacabado, sometido por ello a vaivenes y reajustes de mayor o menor trascendencia. La política educativa es un ejemplo muy elocuente de ello. Los problemas aparecieron en cuanto empezó a estudiarse el artículo constitucional dedicado al derecho a la educación, el artículo 27. Los parlamentarios que redactaban el texto fueron incapaces de acercar e integrar sus posiciones y el diálogo quedó truncado, sin posibilidad de acuerdo. El artículo 27 terminaría recogiendo un listado de principios contradictorios, expuestos con ambigüedad calculada. En su apartado 3, por ejemplo, se dice lo siguiente: *“Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*. Todo ello abrió la puerta a infinitas interpretaciones y a una dialéctica interminable que deriva en conflicto periódico. Desde entonces, cada vez que un nuevo partido accede al poder, acaba con la reforma recién promovida por el gobierno anterior para instaurar la suya propia. En este permanente forcejeo, la enseñanza de la religión en las escuelas ha estado siempre en el centro de la polémica.

mica (Martínez Blanco, 1994; Martín Patino, 2004; Puellas, 2006).

La primera norma que desarrolló el artículo 27 de la Constitución, el Estatuto de Centros Escolares (1980), fue promovida por un partido centrista (Unión de Centro Democrático⁹), pero siguiendo una interpretación más bien conservadora. Una vez aprobada la Constitución democrática de 1978, los crucifijos empezaron a desaparecer de las paredes de las aulas y la religión católica dejó de ser obligatoria en las escuelas, pero los centristas favorecieron su presencia escolar, manteniéndola dentro del currículum oficial y creando una asignatura alternativa que habría de impartirse de forma paralela y obligatoriamente a aquellos alumnos, entonces minoritarios, que no asistieran a clase de religión. Es menester recordar que en 1979, inmediatamente después de ser aprobada la Constitución, el Estado español firmó un acuerdo con la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, según el cual la asignatura de religión es de oferta obligada para los establecimientos de enseñanza y de libre elección para los padres. Este acuerdo sigue vigente.

En 1982 el Partido Socialista (PSOE) accedió al poder y poco después, en 1984, se aprobó una Ley sobre el Derecho a la Educación¹⁰, que afectaba a la organización, control y gobierno de los centros públicos y privados. Esta Ley, que anuló a la anterior, encontró un gran rechazo en el sector privado de la educación, en las asociaciones católicas de padres y en la jerarquía eclesiástica, porque a su juicio atentaba contra la libertad de enseñanza. Poco después, en 1990, el PSOE dio una nueva vuelta de tuerca y promovió una ambiciosa reforma de la estructura y funcionamiento general del sistema educativo¹¹. Estas reformas produjeron un visible distanciamiento entre la Iglesia y el Estado, pero sus relaciones no llegaron a romperse. De hecho, los socialistas y los obispos firmaron diversos acuerdos que garantizaban

la viabilidad de los establecimientos privados de la Iglesia y su sostenimiento estatal, mediante conciertos económicos, bajo determinadas condiciones. Igualmente (Real Decreto de 14 de diciembre de 1994), acordaron mantener una asignatura de religión en las escuelas públicas, con carácter opcional pero como una materia más, sujeta por tanto a evaluación, en primaria y primer ciclo de secundaria. Se mantuvo en estas etapas del sistema una materia alternativa, obligatoria para quienes no quisieran recibir formación católica pero que no sería evaluada por los profesores, lo que, desde luego, la Iglesia no aceptó de buen grado.

Una vez accedió al gobierno, el Partido Popular (PP) trató de modificar la reforma socialista con una nueva reforma del sistema escolar, mediante la llamada Ley de Calidad de la Educación (LOCE) aprobada en 2002. En los años previos (1996-2002), la política educativa de este partido ya había ido girando hacia posiciones más gratas a la Iglesia Católica, y al sector privado en general. En cuanto a la enseñanza de la religión, la Ley de Calidad preveía su plena incardinación curricular en un área de conocimiento denominada Sociedad, Cultura y Religión. Se establecía una educación religiosa a través de dos modalidades diferenciadas, una confesional, y voluntaria, y otra no-confesional o cultural, de carácter obligatorio. La formación religiosa confesional ocuparía su propio espacio curricular junto a esta otra formación religiosa no confesional, basada en la historia de las religiones. Y, además, mantendría su condición de materia evaluable, impartida por un profesorado pagado por el Estado pero seleccionado por la Iglesia, es decir, bajo la doble obediencia que ya tenía este profesorado con anterioridad.

El Partido Socialista, al llegar al poder en 2004, planteó una sustancial revisión de esta situación y suspendió de inmediato el desarrollo de la Ley de Calidad de la Educación, que apenas había podido aplicarse. Y no

tardó en prometer grandes cambios en la enseñanza de la religión en las escuelas públicas (Tiana, 2006). La jerarquía eclesiástica entendió esta actitud casi como una provocación y la confrontación no se hizo esperar. Los comunicados de la Conferencia Episcopal Española (CEE), la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) y los Titulares de Centros Católicos (CECA) han menudeado desde entonces, y la crisis ha llegado incluso a los templos donde algunos sacerdotes han alertado a los católicos sobre una política gubernamental que consideran laicista, aludiendo a veces a la persecución religiosa practicada en otros tiempos. En realidad, la propuesta de la nueva Ley socialista (LOE, Ley Orgánica de la Educación, 2006)¹² altera la situación previa pero sólo hasta cierto punto, puesto que no discute la presencia de la religión como materia de aprendizaje en las escuelas públicas, aunque su desarrollo normativo le ha restado estatus curricular, al dejar de ser una materia evaluable como las demás. Sin embargo, esa alteración, más o menos leve según los distintos observadores, parece obedecer a una reconsideración de fondo de las relaciones entre la Iglesia y el Estado. Y eso es probablemente lo que más preocupa a la Conferencia Episcopal¹³ y a los sectores políticos más conservadores.

Al concebir la religión como un asunto estrictamente privado, el gobierno socialista limita su espacio y debilita su importancia como disciplina en el sistema escolar público. La religión podría llegar a ser en adelante una disciplina extracurricular y extralectiva. Ello la convertiría en una opción si no marginal, sí aislada y periférica en la vida escolar. Por otra parte, no hay una disciplina paralela y simultánea a la religión, sino una nueva materia, a la que ya hemos aludido, "Educación para la ciudadanía", de carácter general y obligatorio, que se ocupará de la formación cívica y ética de los estudiantes. Los socialistas argumentan que esta nueva disciplina garanti-

za la educación en valores morales —una insistente reivindicación de la Iglesia— y que el conocimiento del fenómeno religioso está también garantizado por diversas disciplinas humanísticas (filosofía, ciencias sociales, etcétera).

La Iglesia teme que éste pueda ser el comienzo de su progresiva desaparición institucional de la escuela pública, en la que ha estado presente desde la fundación del moderno sistema escolar español. Como ya hemos reiterado, el discurso educativo de la Iglesia Católica, en las últimas décadas, no ha dejado de girar en torno a dos cuestiones: la libertad de enseñanza y la formación religiosa. La libertad de enseñanza se asienta sobre el principio constitucional de la libre elección de modelo educativo de los padres para sus hijos, lo que, a juicio de la Iglesia, convierte a la educación en una cuestión fundamentalmente familiar y no estatal¹⁴ (Rodríguez Coarasa, 1998; López Medel, 2004; Martín Patino, 2004). Para atender la variada demanda de las familias debe respetarse la pluralidad de la oferta, es decir, de establecimientos con “carácter” o “ideario” propio, dotados de autonomía de funcionamiento. En consecuencia, la libertad de enseñanza conlleva la liberalización del mercado educativo y la moderación de la intervención del Estado. En otras palabras, consagra la necesidad de un sistema dual, público-privado.

Los socialistas dejaron de aferrarse, ya a comienzos de la transición, a su viejo ideal de escuela única, pública y laica, y han aceptado y asumido esa doble red escolar. El problema se centra principalmente en los establecimientos privados que reciben subvención pública y sobre los que el Estado, lógicamente, pretende ejercer una cierta supervisión. Es decir, en los centros concertados. A los propietarios de estos centros este control suele parecerles excesivo, pues —dicen— limita el principio de libertad de enseñanza que tiene cada comunidad educativa y que el Estado debe garantizar pero no in-

vadir. Ésta viene a ser, con matices, la posición habitual de los grupos políticos conservadores, mientras que los socialistas tienden a apoyar una mayor intervención pública con medidas que favorezcan la equidad. Todo indica, sin embargo, que las sucesivas reformas impulsadas por los socialistas desde los años ochenta no han logrado aminorar los efectos de discriminación escolar y de diferenciación social que esta doble red educativa público-privada produce (Rambla, 1998; Pereyra y otros, 2008).

La formación religiosa confesional en las escuelas públicas es el otro foco de discusión entre la Iglesia y el Estado. Nadie parece discutir la conveniencia de una formación integral que incluya el estudio científico de las religiones. Ése parece ser un acuerdo generalizado. El problema reside en la presencia de la Iglesia (y de otras confesiones, probablemente) en las escuelas del Estado, cuya aconfesionalidad o laicidad es un precepto constitucional intocable. La Iglesia cree compatible la laicidad del Estado y su obligación de respetar el derecho de los padres a la libre elección de formación religiosa y moral para sus hijos. Según la Iglesia, excluir de las escuelas públicas la formación católica vulneraría la Constitución, pues negaría la libertad de enseñanza, es decir, la pluralidad de la educación pública, e impediría la libertad de elección de los padres. Para la Iglesia, laicidad y laicismo son dos conceptos distintos, por lo que la prohibición de la formación religiosa sería más que una práctica laica, una agresión *laicista*.

Sin duda, la Iglesia ha ido perdiendo paulatinamente espacio de poder e influencia en la educación en general, y más específicamente en las escuelas públicas españolas. El proyecto socialista, a juicio de los obispos, condena a la formación religiosa confesional a una situación precaria, aunque seguirá habiendo una asignatura de religión católica de carácter opcional en las escue-

las públicas. Para la Iglesia lo verdaderamente inadmisibles es que la nueva reforma parta del principio de que la religión forma parte de lo privado y no de lo público. A su parecer, este principio minusvalora el hecho religioso, que en España, a pesar del descenso de las prácticas religiosas, sigue siendo aún un fenómeno de gran implantación social y cultural.

Religión y poder en la educación

Todos los datos, sean cuales sean las fuentes consultadas, indican que el número de alumnos que cursan la asignatura de religión en el sistema escolar español ha ido descendiendo paulatina y ostensiblemente en la última década¹⁵. Según datos de la Conferencia Episcopal Española, en el período 1996-2008 el porcentaje de alumnos de primaria¹⁶ de la escuela pública que cursan la asignatura de religión ha bajado un 10% (del 90 al 80% aproximadamente), descenso similar al observado en la secundaria obligatoria (del 60,1 al 49,8%), mientras que en la secundaria postobligatoria se estima en un 20% (del 57,5 al 36,8%)¹⁷. La Conferencia Episcopal recuerda, no obstante, que todavía más del 75% de los alumnos españoles siguen eligiendo la asignatura de formación religiosa¹⁸. Pero conviene matizar este promedio, pues engloba indiscriminadamente a todo el alumnado. La situación cambia de aspecto sensiblemente cuando se analiza separadamente los datos de la enseñanza pública, claramente inferiores a los de la privada: de hecho en el sector público el alumnado que recibe esta formación ha pasado del 86,5% al 68,5% en el período referido. Igualmente conviene subrayar la notable disminución del porcentaje de alumnos que cursa religión conforme avanza su escolaridad y edad (como se ha visto, desde un 80% en primaria hasta un 36,8% en el bachillerato en el año 2008). Todo ello resulta sumamente instructivo, puesto que finalmente es la escuela pública

(y no la escuela en general) el verdadero terreno de disputa entre la Iglesia y el Estado en materia de enseñanza confesional de la religión.

Los datos del Consejo Escolar del Estado del año 2006 son, incluso, ligeramente inferiores a los de la Iglesia. En primaria, los porcentajes de asistencia a clase de religión oscilan entre el 75% en la escuela pública y el 86% en la escuela privada. En la secundaria obligatoria y en el bachillerato los porcentajes caen bruscamente (46,6% y 39% respectivamente, en la pública). Tampoco estas medias nacionales son del todo relevantes, dado que las diferencias interregionales son a veces muy abultadas. En el caso de la primaria, por ejemplo, el porcentaje de alumnos del sector público que elige la religión como disciplina es todavía ampliamente mayoritario en casi todas las comunidades autónomas. Sólo en dos comunidades, País Vasco y Cataluña, este porcentaje desciende muy por debajo del 50%. Pero no hay que olvidar que es en estas dos comunidades donde el sector privado alcanza las mayores cotas de implantación¹⁹. En la secundaria, en cambio, aumenta mucho el número de comunidades en que la opción religiosa es incluso claramente minoritaria.

El caso es que la religión es una asignatura cada vez menos demandada en España, incluso por padres que se consideran católicos. Esta aparente contradicción es congruente con lo que algunos han llamado "catolicismo difuso" (Beltrán del Rey, 2005). Los datos del Centro de Investigaciones Sociológicas (Barómetro Social de Abril de 2008) indican que un alto porcentaje de españoles se sigue considerando católico (en torno a un 76%), pero de ellos la inmensa mayoría declara que nunca o casi nunca participa en las actividades de su comunidad religiosa, y casi un 60% dice que nunca asiste a la misa. Los estudios que regularmente distintas agencias sociológicas realizan sobre los valores de la juventud española muestran con insistencia

que la Iglesia y los sacerdotes han perdido prestigio entre los jóvenes y que la religión, junto a la política, ocupa entre sus preocupaciones un lugar muy secundario²⁰.

Datos como éstos, pero también la mera observación, indican que el proceso de secularización experimentado por la sociedad española ha sido espectacular en las últimas décadas. Si nos atuviéramos sólo a la práctica religiosa, incluso cabría decir, desde luego con reservas, que España ha dejado de ser un país mayoritariamente católico. Ni siquiera los obispos ocultan este hecho cada día más patente. Ciertamente, España es un país con una larga tradición católica (con no pocas crisis anticlericales, dicho sea de paso), en el que la cultura católica sigue estando extraordinariamente presente en numerosos ámbitos de la vida social. La Iglesia alude constantemente a este catolicismo cultural o difuso, en parte meramente cuantitativo, para justificar su exigencia de un espacio propio en la enseñanza pública, pero sobre todo al acuerdo constitucional según el cual recibir formación religiosa es un derecho del niño y su familia que, por tanto, el Estado debe asumir y garantizar.

Estos cambios religiosos en la España de las últimas décadas, con la paulatina pérdida de poder e influencia de la Iglesia Católica en tanto que institución, se enmarcan dentro de un conjunto de cambios culturales de mayor amplitud y alcance, visible también en otros países europeos²¹. En la crisis actual en torno a la educación se emplean, por los diversos actores implicados en ella, argumentos que hunden sus raíces, sobre todo, en la transición política y en el pacto constitucional de la segunda mitad de los años setenta, lo que contribuye a alimentar una espiral dialéctica sin fin previsible. La Constitución fue escrita bajo condicionantes históricos que han variado con el tiempo. En el caso de la religión y la educación pública, el sentido plenamente laico o aconfesional del Estado y su clara separa-

ción de la Iglesia quedaron en el texto constitucional intencionalmente sumidos en una cierta ambigüedad que, así se suponía, ayudaría a conjurar el peligro de una violenta ruptura entre la derecha y la izquierda en unos momentos históricamente críticos.

A estas alturas, la reactivación y reproducción insistente de este tipo de discursos antagónicos podría estar subrepticamente reportando alguna utilidad a ambas partes en conflicto. Centrar la confrontación en la enseñanza de la religión en las escuelas públicas, una opción cada vez menos demandada socialmente, puede estar sirviendo como estrategia de distinción ideológica entre unos y otros en un campo político-educativo de relevancia menor, mientras queda a buen recaudo la condición dual del sistema educativo y, por tanto, su condición de cuasi-mercado en el que deben reinar la competencia y la productividad, una "religión" que cada día gana en adeptos, incluso entre sectores socialdemócratas (González Faraco, 2003; Pereyra y otros, 2005 y 2008). Sólo hay que echar una ojeada a los resultados de los sucesivos informes PISA y comparar los resultados de la enseñanza pública y privada en España. También, a la evolución del volumen del alumnado de uno y otro sector en los últimos años. La experimentada por la enseñanza privada en España es marcadamente desigual según áreas geográficas, pero la tendencia general es claramente ascendente, particularmente en ciertos segmentos sociales²². Y no parece que esta tendencia vaya a cambiar significativamente gracias a las nuevas reformas progresistas.

■

Recibido el 20 de julio de 2008

Aceptado el 30 de septiembre

HISTORIA POLÍTICA Y REFORMAS EDUCATIVAS EN LA ESPAÑA CONTEMPORÁNEA (1970-2008)

Dictadura del General Franco (1939-1975)

1970: *Ley General de Educación*: la primera reforma general del Sistema Educativo Español en el siglo XX. Modernización del Sistema, tomando como eje el principio de la comprensividad.

Transición a la Democracia (1975-1982)

Cambios políticos

1976-1977: Primeras transformaciones del régimen franquista.

1977: Elecciones Generales y Parlamento Constituyente.

1978: Aprobación de la nueva Constitución y restauración de la democracia.

1979-1982: Gobiernos centristas.

Diversas reformas de la Ley General de Educación de 1970

- La enseñanza de la religión católica deja de ser obligatoria en las escuelas públicas.
- Nuevo modelo de gobierno escolar, con un cierto nivel de participación de la comunidad educativa.
- Cierta grado de autonomía para las universidades.

1982: Victoria electoral del Partido Socialista

1982-1996: Gobiernos socialistas

- Procesos de experimentación y renovación pedagógica.
- 1983 *Ley de Reforma Universitaria*. Impulso a la autonomía de las Universidades.
- 1985 *Ley del Derecho a la Educación*. Conflictos entre la Iglesia Católica y el Estado y entre el sector Público y el Privado.
- 1990: *Ley de Ordenación General del Sistema Educativo*. Segunda gran reforma del Sistema Escolar en el siglo XX. Principios orientadores: comprensividad, equidad e innovación. Se establece asimismo un sistema de formación permanente para los profesores.

1996: Victoria electoral del Partido Popular

1996-2004: Gobiernos conservadores

- 2002: *Ley de Calidad de la Educación*. Reforma conservadora de la ley socialista. El nivel de comprensividad del sistema se reduce. Medidas favorables a enseñanza privada y a la enseñanza de la religión en las escuelas.

11 de Marzo, 2004: Atentado terrorista en Madrid

2004. Nueva victoria electoral del Partido Socialista

- 2006: Una nueva reforma general: la *Ley Orgánica de Educación*. Regreso a la ley de 1990. La tensión entre el Estado y la Iglesia Católica se acentúa.

Bibliografía

- ÁLVAREZ JUNCO, José, *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2001.
- BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel, *Iconoclastia: la ciudad de Dios frente a la modernidad*, Editorial Universidad de Granada, 2007.
- BAUMAN, Zigmunt, *Liquid Modernity*, London, Polity Press & Blackwell Publishers Ltd., 2000. (*Modernidad líquida*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2003).
- BELTRÁN DEL REY, Jordi, "La enseñanza de la religión: los argumentos", en *Cuadernos de Pedagogía*, Nº 344, Barcelona, 2005, pág. 76-80.
- BOYD, Carolyn P., *Historia Patria: politics, history and national identity in Spain, 1875-1975*, Princeton University Press, 1997. (*Historia Patria. Política, historia e identidad nacional en España: 1875-1975*, Barcelona, Pomares-Corredor, 2000.)

- CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN EDUCATIVA (CIDE), *La enseñanza de la religión en la Unión Europea y la conferencia internacional sobre la educación escolar. Boletín CIDE Temas educativos*, Nº 8. Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, 2001, en <http://www.mepsyd.es/cide/espanol/publicaciones/boletin/files/Bol008dic01.pdf> (Acceso: abril 2008).
- CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *La escuela católica. Oferta de la Iglesia en España para la educación en el siglo XXI*, Madrid, Editorial EDICE, 2007.
- DE PUELLES BENITEZ, Manuel, *Educación e ideología en la España contemporánea*, Madrid, Tecnos, 2002.
- DE PUELLES BENÍTEZ, Manuel, "Religión y escuela pública en nuestra historia: antecedentes y procesos", en *Bordón: Revista de Pedagogía*, Vol. 58, Nº 4-5, Madrid, 2006, pág. 521-536.
- DUSSEL, Inés, "La transmisión cultural asediada: los avatares de la cultura común en la escuela", en *Propuesta Educativa*, Nº 28, Buenos Aires, 2007, pág. 19-27.
- ESCOLANO Agustín, *La educación en la España contemporánea. Políticas educativas, escolarización y culturas pedagógicas*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002.
- GARCÍA GARRIDO, José Luis, "La enseñanza religiosa escolar en la Unión Europea", en *Bordón: Revista de Pedagogía*, Vol. 58, Nº 4-5, Madrid, 2006, pág. 615-626.
- GONZÁLEZ FARACO, Juan Carlos, "Paradoxical Images of the Student in Spanish Educational Reforms (1990-2002)", en *Mediterranean Journal of Educational Studies*, Vol. 7, Nº 2, Malta, 2003, pág. 37-60.
- GONZÁLEZ FARACO, Juan Carlos, TEFIANI, Malika y PARE-KABORÉ, Afsata, "Gibraltar ou l'abîme global: les relations culturelles et éducatives entre l'Europe et l'Afrique dans un contexte postcolonial", en PEREYRA, Miguel (Ed.), *Changing Knowledge and Education*. Frankfurt am Main, Peter Lang, 2008, pág. 325-348.
- GUEREÑA Jean-Louis, "Educación", en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN Javier, FUENTES Juan F. (Dir.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid, Alianza Editorial, 2002, pág. 257-263.
- HABERMAS, Jürgen, "La voz pública de la religión", en *Claves de Razón Práctica*, Nº 180, Madrid, 2008, pág. 4-6.
- JULIÁ, Santos, *Historias de las dos Españas*, Madrid, Taurus, 2005.
- LÓPEZ MEDEL, Jesús, *Libertad y derecho a la enseñanza de la religión*, Madrid, Dykinson, 2004.
- MARTÍN PATINO, José María, *La enseñanza en España o la polémica del siglo. Revista Iberoamericana de Educación*, Nº 34, OEI, 2004, pág. 111-175.
- MARTÍNEZ BLANCO, Antonio, *La enseñanza de la religión en los centros docentes, a la luz de la Constitución y el Acuerdo con la Santa Sede*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.
- PEREYRA, Miguel, GONZÁLEZ FARACO, J. Carlos y TORRES, Mónica, "Cambio político, escuela y exclusión social: la última reforma escolar española del siglo XX relatada por sus actores", en LUENGO, Julián (Comp.), *Paradigmas de gobernación y de exclusión social en la educación. Fundamentos para el análisis de la discriminación escolar contemporánea*, Barcelona, Ediciones Pomares, 2005, pág. 199- 239.
- PEREYRA Miguel, GONZÁLEZ FARACO J. Carlos, LUZÓN Antonio y TORRES Mónica, "Social change and configurations of rhetoric: schooling and social exclusion in the last education reform of the 20th century in Spain", en COWEN, R. y KAZAMIAS, A., eds., *International Handbook of Comparative Education*, Londres, Springer. Vol. I (en prensa).
- POPKEWITZ, Thomas, FRANKLIN, Barry y PEREYRA, Miguel, *Cultural History and Education. Critical Essays on Knowledge and Schooling*, New York, RoutledgeFalmer, 2001. (*Historia cultural y educación. Ensayos críticos sobre conocimiento y escolarización*, Barcelona-México, Ed. Pomares, 2003).
- RAMBLA, Xavier, "Social Relations and School Choice in Spain", en *Mediterranean Journal of Educational Studies*, Vol. 3, Nº 2, Malta, 1998, pág 1-17.
- RODRÍGUEZ COARASA, Cristina, *La libertad de enseñanza en España*, Madrid, Tecnos, 1998.
- TIANA, Alejandro, "La enseñanza religiosa escolar: los planteamientos del Ministerio de Educación y Ciencia", en *Bordón: Revista de Pedagogía*, Vol. 58, Nº 4-5, Madrid, 2006 pág. 569-582,
- WEILER, Hans N., "West Germany: Educational Policy as Compensatory Legitimation", en MURRAY, Thomas (Ed.), *Politics and Education: Cases from Eleven Nations*, Oxford, Pergamon Press, 1983, pág. 33-54.

Notas

¹ El Consejo Escolar del Estado es un órgano consultivo de ámbito nacional. En él está representado el conjunto de actores del sistema educativo: los profesores de enseñanza pública (12 consejeros), los de enseñanza privada (8), los padres de alumnos (12), alumnos (8), personal de administración y servicios (4), titulares de centros docentes (4), sindicatos (4), organizaciones patronales (4), administración educativa (8), universidades (4) y personalidades de reconocido prestigio (9).

² Establecimientos educativos privados pero sostenidos con fondos públicos.

³ En Julio del año 2004, el Consejo había aprobado el Informe del Curso 2002-2003 y en él una moción en la que denunciaba, por supuesta inconstitucionalidad, una parte de los acuerdos suscritos en enero de 1979 entre el Vaticano y el Estado Español. Recomendaba también que la religión fuera excluida del curriculum escolar. Esta moción encontró una fuerte oposición en ciertos miembros del Consejo.

⁴ Ver: <http://www.euridyce.org>

⁵ Para más información sobre la temática que Habermas aborda en este artículo como respuesta a las tesis del filósofo italiano y fundador de la prestigiosa revista de pensamiento *MicroMega*, Paolo Flores d'Arcais, puede consultarse el libro de Habermas titulado *Entre naturalismo y religión* Barcelona, Paidós, 2006.

⁶ Conferencia Episcopal, Comisión Permanente, "Nueva declaración sobre la Ley Orgánica de Educación (LOE) y sus desarrollos", 20 de Junio de 2007, pág. 4 (<http://www.conferenciaepiscopal.es>).

⁷ De hecho, ya se han sustanciado judicialmente varios recursos interpuestos por familias que reclamaban el derecho a la objeción de conciencia para sus hijos ante esta materia. En algunos casos, las sentencias han sido favorables y en otros no. Ha habido incluso gobiernos regionales, como el de Madrid, que, amparándose en estas decisiones jurídicas, han aceptado el derecho a objetar en los centros escolares de su demarcación. Conviene recordar que en España el sistema educativo está básicamente bajo el control de los gobiernos regionales de las denominadas comunidades autónomas.

⁸ Hablamos de la Ley General de Educación, promovida en 1970 por el Ministro de Educación Villar Palasí, miembro del Opus Dei, congregación católica con gran poder en esos momentos en el gobierno de Franco.

⁹ Este partido fue fundado por uno de los grandes artífices de la Transición, Adolfo Suárez, quien fue presidente del gobierno entre los años 1977 y 1981. Suárez fue Ministro de uno de los gobiernos de Franco, pero evolucionó hacia convicciones democráticas. La Unión de Centro Democrático reunió tendencias muy diversas: centristas, conservadores, demócrata-cristianos, liberales y socialdemócratas. Las tensiones internas provocaron su lenta descomposición. Tras la victoria socialista de 1982, entraría en rápido declive hasta su definitiva desaparición.

¹⁰ Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (LODE), B.O.E. 159/85 de 4 de Julio de 1985.

¹¹ Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), B.O.E. 238/90 de 4 de Octubre de 1990.

¹² Ley Orgánica de Educación (BOE, nº 106 de 4 de mayo de 2006). Puede consultarse en: Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en <http://www.mepsyd.es/educa/sistema-educativo/loe/sistema-educativo-loe.html> (Acceso junio de 2008).

¹³ Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis. *Cincuenta preguntas a la enseñanza de la Religión Católica en las escuelas*. Madrid: Editorial EDICE, Secretariado de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, 2005, en <http://www.conferenciaepiscopal.es/ensenanza/comision.htm> (Acceso 31 de marzo).

¹⁴ Véase con más amplitud en FERE-CECA, "Calidad, equidad y libertad en la educación". Madrid, 2007. http://www.fere.es/Publicaciones/OTRAS_PUBLI_TOTAL.htm (Acceso mayo 2008).

¹⁵ Véase sobre todo la parte dedicada a la enseñanza de la religión del "Informe sobre el estado y situación del Sistema Educativo. Curso 2005-2006". Madrid: Consejo Escolar del Estado, Ministerio de Educación, 2007. <http://www.mec.es/cesces/texto-informes.htm> (Acceso en junio de 2008).

¹⁶ La estructura del Sistema Educativo Español está dividida básicamente en estas etapas: Educación Infantil (0-6 años); Educación Primaria (6-12 años); Educación Secundaria Obligatoria, ESO (12-16 años) y Educación Secundaria Postobligatoria ó Bachillerato (16-18 años). A estas etapas debe añadirse la Formación Profesional de Grado Medio (secundaria postobligatoria) y de Grado Superior (no universitaria).

¹⁷ Ver: "La religión en la ESO es ya minoritaria en la escuela pública", artículo publicado por el Diario EL PAÍS, 27 de marzo de 2008.

¹⁸ Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis, "Informe sobre el número de alumnos que reciben formación religiosa y moral católica en el curso 2007-2008", 25 de Febrero de 2008.

¹⁹ De hecho, ambas reclaman siempre su derecho a que sus estudiantes participen en el programa PISA al margen del resto

de alumnos españoles. En general, obtienen mejores resultados. Pero no debe olvidarse que, por ejemplo, el sector público es ampliamente mayoritario en las regiones menos desarrolladas del sur, como Andalucía, mientras que es minoritario en estas comunidades más desarrolladas, también más nacionalistas, del Norte.

²⁰ Informe "Juventud en España 2004". Madrid, Instituto de la Juventud, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005. <http://www.injuve.mtas.es/injuve/search.search.action> (Último acceso, 10 de junio de 2008.) Véase asimismo el artículo de Casiano Floristán, "¿Enseñanza religiosa escolar". En el Diario EL PAÍS, 24 de junio de 2002.

²¹ Para disponer de una buena perspectiva internacional sobre esta cuestión, véase el N° 36 (julio 2004) de la *Revue Internationale d'Éducation Sèvres*, dedicado monográficamente a "École et Religion".

²² Según datos del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, el porcentaje de alumnado no universitario matriculado en centros concertados y privados se sitúa en torno al 32,4% frente a un 67,6% en centros públicos. El mayor volumen de escolarización en la enseñanza privada-concertada se da en los niveles de Educación Especial, Infantil y Secundaria Obligatoria. Estos promedios españoles contrastan con los de su entorno político: como media el 79,4% de los niños europeos están escolarizados en la escuela pública, mientras que sólo un 16,2% lo está en la privada-concertada. Para mayor información puede consultarse el Servicio de Estadísticas del Ministerio de Educación: <http://www.mepsyd.es/mecd/estadisticas/index.html> (Acceso junio de 2008).

Resumen

Este artículo versa sobre las continuadas disputas entre la Iglesia Católica y el Estado español en torno a la educación en las últimas décadas, es decir, a partir de la desaparición de la dictadura del General Franco. Son varias las cuestiones alrededor de las cuales han girado estas disputas: el control público o privado de la educación, la formación religiosa de los niños y la educación para la ciudadanía. Nosotros tan sólo nos ocuparemos de la formación religiosa en las escuelas públicas. El régimen franquista favoreció abiertamente la actividad educativa de la Iglesia y estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la religión católica en todas las instituciones escolares. Con la restauración de la democracia, se reabrió el debate sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado, particularmente en el ámbito de la educación, provocando algunas situaciones visiblemente tensas, como la que actualmente se está viviendo entre la jerarquía católica y el gobierno socialista. Nuestro trabajo pretende establecer la genealogía de este conflicto y analizar los diferentes discursos que actualmente esgrimen los distintos actores políticos y sociales. Todo indica que el debate actual reproduce viejos argumentos, pero que también contiene otros nuevos, consecuencia de los agudos cambios culturales habidos en la España contemporánea.

Palabras clave

Educación española contemporánea - Iglesia Católica - Formación religiosa - Conflicto social - Discursos educativos

Abstract

State concerning education in the decades following the end of the dictatorship of General Franco. These disagreements revolve around a number of issues: public versus private control of education, the religious training of children and the promotion of citizenship through education. Here, we will consider only the issue of religious training in public schools. The Franquist regime openly favored the educational activities of the Church and required instruction about the Catholic religion in all schools. With the restoration of democracy, the debates concerning the relations between Church and State were reopened, particularly in the area of education, and this provoked some visibly tense situations, as we are currently experiencing between the Catholic hierarchy and the Socialist government. Our work seeks to set out the genealogy of this conflict and analyze the distinct discourses that the different political and social actors presently wield. Everything indicates that the current debate not only reproduces old arguments, but that it also contains some new ones as a consequence of the sharp cultural changes occurring in contemporary Spain.

Key words

Contemporary spanish education - The Catholic Church - Religious training - Social conflict - Educational discourses